



**INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Tacuary 276

*Piccardo*  
**ES COPIA FIEL**  
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.  
Directora de Autenticación y Gestión  
Secretaría General

**RESOLUCION P. N° 347 /18**

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL ARTÍCULO 8 DE LA RESOLUCIÓN P. N° 035/18 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2018.**

Asunción, *12* de *marzo* de 2018

**VISTO:** El Memorandum N° 51/2018 de fecha 12/03/2018, de la Directora General de Gestión y Desarrollo de Personas, C.P. Paola Núñez; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por el mismo, solicita la ampliación de la Resolución P. N° 035/18 de fecha 30 de enero de 2018, en lo expuesto en su artículo 8°, a fin de beneficiar a los hijos que se hallen realizando la etapa educativa entre las edades comprendidas de 3 años a 18 años, el cual corresponde el pago íntegro en concepto de bonificación por ayuda a la escolaridad a los funcionarios permanentes y comisionados que presten servicios en el INDERT, cuyos hijos se encuentren en las siguientes etapas: Etapa Educativa Inicial, Etapa Escolar Básica y Media e Incluso Educación Superior para aquellos que poseen hijos en edad Inicial y hasta el periodo de 18 años, siempre y cuando hayan acreditado el respaldo educativo correspondiente petitionado como requisito, conforme lo estipula el ejercicio 2018; conforme se sugiere en los Dictámenes de la Dirección General de Asesoría Jurídica y de la Auditoría Principal;

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°.-** Ampliar el Artículo 8° de la Resolución P. N° 035/18 de fecha 30 de enero de 2018, en el sentido de beneficiar a los hijos que se encuentran realizando la etapa educativa entre las edades comprendidas de 3 años a 18 años, cuyos hijos se encuentren en las siguientes etapas: Etapa Educativa Inicial, Etapa Escolar Básica y Media e Incluso Educación Superior, siempre y cuando hayan acreditado el respaldo educativo correspondiente petitionado como requisito, conforme lo estipula el Ejercicio 2018, de conformidad al exordio de la presente resolución.----

**Art. 2°.-** Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-----

Abog. Rebeca Morin Gennaro  
Secretaría General  
ARCH. SRIA GRAL

*Rebeca Morin Gennaro*

REBECA T. MORIN GENNARO  
SECRETARIA GENERAL

Lic. Justo P. Cardenas  
Presidente  
PRESIDENTE DEL INDERT

*Justo P. Cardenas*

JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES  
PRESIDENTE DEL INDERT



\* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 8 \*